

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CAMILO CORTÉS DUARTE**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAMILO CORTÉS DUARTE**

**PERIODO DEL REPORTE Enero a Diciembre del año 2024**

**FECHA DE REPORTE 31 de enero de 2025**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

**1.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |                            |
|---|----------------------------|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales de la compañía en su artículo 7, establecen que los derechos y obligaciones de los accionistas se regirán por lo dispuesto en las normas legales, en los Estatutos y en el Código de Buen Gobierno de la sociedad.</p> <p>Así mismo, el artículo 48 establece los mecanismos para garantizar un trato equitativo a los accionistas e inversionistas.</p> <p>El numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno dispone los derechos de los accionistas de ALMAVIVA S.A., los cuales le asisten a todos y cada uno de los accionistas de la sociedad, dentro de los cuales se resalta el derecho a un trato equitativo, a convocar a la Asamblea de Accionistas, a ser atendido e informado, a exigir el cumplimiento de Código de Buen Gobierno y de retiro.</p> <p>En cuanto a los derechos ex post, el artículo 49 y el artículo 50 de los estatutos sociales prevén la cláusula de arbitramento y su procedimiento, estableciendo que las controversias o disputas que surjan entre los accionistas, o entre los accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, en relación con la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato social o de los contratos de suscripción de acciones, que no puedan resolverse directamente entre las partes, incluida la impugnación de decisiones de la asamblea o de la junta directiva, deberán ser sometidas, a menos que la legislación vigente disponga lo contrario, a la decisión de un tribunal de arbitramento designado por las partes.</p> |                            |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |                            |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |                            |
| <p><b>Fecha de Implementación</b></p>   | <p>27 de enero de 2012</p> |
| <p><b>Fechas de Modificación</b></p>  | <p>13 de marzo de 2020</p> |

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

**1.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno establece los derechos de los accionistas.

El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales numeral 3.2. establece como uno de los principios de la organización el “*respeto y trato equitativo a sus accionistas*”.

En cumplimiento de dicho principio, la página web se menciona que, con el fin de facilitar la expresión de opiniones, inquietudes o sugerencias relacionadas con el desarrollo de la sociedad o con cualquier tema vinculado a su condición de accionistas, la compañía pone a disposición de los mismos un canal de acceso directo, permanente y exclusivo para accionistas. Este canal garantiza que cualquier comentario o solicitud sea atendido de manera eficaz y en tiempo real.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de marzo de 2020 |

### Medida No. 2: Información sobre acciones.

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

**2.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En la página web de la compañía ([www.almaviva.com.co/Transparencia/GobiernoCorporativo/Relación con el Inversionista](http://www.almaviva.com.co/Transparencia/GobiernoCorporativo/Relación%20con%20el%20Inversionista)) se encuentra con claridad las distintas clases y cantidad de acciones emitidas por la sociedad.

|  |
|--|
| Adicionalmente en el apartado Gobierno Corporativo, se encuentran publicados los diferentes documentos de Gobierno de la sociedad. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 29 de enero de 2016     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

**3.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El numeral 3.2.3. del Código de Buen Gobierno contempla que en operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios en (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la Sociedad las explicará detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (<i>fairness opinion</i>), designado por la Junta Directiva.</p> <p>Durante el año 2024 no se llevó a cabo ninguna operación que pudiera haber resultado en la dilución del capital de los accionistas minoritarios.</p> |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto de 2018    |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

**4.1 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b> La sociedad cuenta con la información indicada en las recomendaciones 32.2 y 33.3, así mismo la página web cuenta con una opción en inglés de la información que en ella reposa. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de junio de 2019     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

**4.2 Implementa la Medida**    **SI**     **NO**     **N/A**

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Almaviva S.A. dispone de un canal de acceso directo permanente y exclusivo para accionistas, el cual se encuentra en la página web de la entidad dentro de la pestaña transparencia/Relación con el inversionista. La atención y suministro adicional de información a los accionistas se realiza a través de la Secretaría General de ALMAVIVA. |
| <b>NO. Explique:</b>  |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 29 de enero de 2016 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

**4.3 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos de la compañía prevén que la presentación para aprobación de resultados por parte de la Asamblea General de Accionistas se realizará al cierre de cada ejercicio de manera anual. Adicionalmente los estados financieros intermedios son presentados ante el Comité de Auditoría y Junta. Adicionalmente es obligación de ALMAVIVA realizar una transmisión de los estados financieros intermedios condensados (separados y consolidados) a la Superintendencia Financiera de Colombia en formatos PDF y XBRL. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

**4.4 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b> ALMAVIVA S.A. es una sociedad anónima cerrada en virtud de lo cual no participa en foro destinados a inversionistas. |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

**4.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los estatutos sociales de la compañía establecen la facultad de la Junta Directiva de Autorizar o no la procedencia de las auditorías especializadas cuando así lo solicite un accionista o un grupo de accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital, en virtud de lo cual los accionistas efectivamente cuentan con esta atribución.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto de 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                      |

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

**4.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno de Almaviva cuenta con un procedimiento claro que precisa los requisitos para solicitar una Auditoría Especializada, la forma para designar a quién corresponde su práctica, los plazos de cada una de las etapas del procedimiento y quién debe asumir el costo de dicha Auditoría.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**



|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de diciembre de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida      SI            NO            N/A     

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Cada miembro de Junta Directiva de la Sociedad ha suscrito una carta de compromiso en la cual se recuerdan las principales restricciones aplicables por la normatividad que regula el mercado de valores, particularmente para el uso de información confidencial y privilegiada y se establece el compromiso de no negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad haciendo uso de información confidencial o privilegiada conocida en desarrollo de sus funciones o llevar cabo cualquier otra actividad o conducta violatoria de la normatividad que regula el mercado de valores, así como el compromiso de no negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad durante los plazos que defina la Junta Directiva, con ocasión de la realización o participación en operaciones que por su materialidad o relevancia así lo requieran.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una**

**estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

**6.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Almaviva publica en su página web su estructura corporativa. Adicionalmente, Grupo Aval ha definido el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, el cual fue adoptado por la Junta Directiva de Almaviva. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

**6.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad definió un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, aprobado por su Junta Directiva, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2. Dicho documento es de carácter público y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
|--------------------------------|-------------------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos sociales contienen una cláusula compromisoria para efectos de resolver mediante arbitramento las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre estos y la Sociedad derivadas de la ejecución del contrato social o de su liquidación. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 14 de octubre de 1981 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

**8.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en su artículo 23 correspondiente a las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas las funciones que se indican en la recomendación 8.1. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto de 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020   |

**Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.**

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

**9.1 Implementa la Medida**      **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento interno de la Asamblea de Accionistas corresponde al Anexo 1 del Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra publicado en la página web de la compañía. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
|--------------------------------|--------------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

**10.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b> Almaviva cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

**10.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad hace uso de su página web corporativa para difundir la convocatoria a sus reuniones de asamblea general de accionistas. La información puede ser consultada en <a href="http://www.almaviva.com.co/Transparencia/Accionistas_y_Asambleas">www.almaviva.com.co/Transparencia/Accionistas_y_Asambleas</a> . Así mismo realiza la publicación de información relevante. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de febrero de 2021   |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

**10.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b><br/>                 A través de la página web, Almaviva pone a disposición de los accionistas la documentación que se considera necesaria para la toma de decisiones que se sometan a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en relación con los puntos del orden del día. Así mismo, Almaviva da cumplimiento a las normas aplicables al ejercicio del derecho de inspección. Adicionalmente, pone a disposición de sus accionistas, la siguiente información en su página web: (i) Convocatoria a Asambleas de Accionistas y orden del día desagregado, (ii) Información financiera y documentación relevante para la toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, (iii) informe de la Revisoría Fiscal.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 16 de febrero de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

**10.4 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en su artículo 15 la mención de los requerimientos con lo que se debe cumplir al momento de realizar la convocatoria a la</p> |
|---|

|  |
|--|
| Asamblea de Accionistas, entre los cuales se resalta que cuando se prevea llevar a cabo una escisión impropia deberá constar de manera expresa como uno de los puntos a tratar en la sesión. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto de 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                      |

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Orden del Día propuesto contiene con precisión los puntos a tratar en la Asamblea. El tema “Proposiciones y Varios” se utiliza en la medida en que los accionistas tienen la facultad de presentar proposiciones durante el curso de la Asamblea. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida    SI        NO        N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los estatutos sociales de la compañía contienen en el párrafo del artículo 18 la atribución de los accionistas que representen el 5% del capital social de votar de forma separada un artículo o grupo de artículos.</p> <p>Así también el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, prevé en su Artículo noveno “Asuntos de tratamiento especial”, el mecanismo de votación independiente incluido en esta recomendación.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto de 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de marzo de 2020  |

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

**10.7 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto “Convocatoria y Avisos” prevé que sin perjuicio de lo establecido en los artículos 182 y 425 del Código de Comercio, referentes a los asuntos de los que se puede ocupar la Asamblea, cualquier accionista, independientemente del tamaño de su participación accionaria, podrá proponer la introducción de temas adicionales a aquellos para los cuales fue convocada la Asamblea.</p> <p>En los estatutos sociales de la compañía se establece el derecho de inspección de los accionistas, el artículo 15 establece que la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se realizará mediante un aviso escrito dirigido a cada accionista debidamente registrado, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles para las sesiones ordinarias y cinco (5) días para las sesiones extraordinarias. Este plazo, en particular para las sesiones ordinarias, tiene como objetivo permitir a los accionistas disponer del tiempo</p> |
|---|



necesario para ejercer su derecho de inspección y revisar adecuadamente la información pertinente.

En segundo lugar, el artículo 45 de los estatutos establece que la inspección de los libros y cuentas de la sociedad, así como de sus documentos, registros, cajas, cartera, entre otros, será permitida exclusivamente a las entidades y autoridades que, por Ley o contrato, tengan la facultad de realizarla, y a los empleados de la sociedad cuya función lo requiera. Por lo tanto, se evidencia que se respeta y asegura el derecho de inspección otorgado por la Ley a los accionistas, lo que refuerza su capacidad para supervisar la gestión de la empresa.

Adicionalmente, el artículo 48 señala que entre los mecanismos que aseguran un trato equitativo a los accionistas e inversionistas se incluyen: (i) la posibilidad de solicitar la convocatoria de la Asamblea de Accionistas, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, (ii) exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y (iii) recibir atención e información con el mismo nivel de detalle y en los mismos plazos, garantizando así la protección de sus derechos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020  |

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

**10.8 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su artículo cuarto “Convocatoria y Avisos” establece que en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen el cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. La respuesta de la Junta Directiva podrá darse de manera escrita con

|  |
|--|
| <p>anterioridad a la Asamblea o en el curso de la misma, sin que ello implique alteración alguna al orden del día.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

**10.9 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> ALMAVIVA cumple con el plazo de 15 días establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria y de 5 días para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria.</p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

**10.10 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|                                       |
|---------------------------------------|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> |
|---------------------------------------|

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b> Almaviva cumple con el plazo de 15 días hábiles establecido por la Ley para efectuar la convocatoria de una Asamblea Ordinaria, y de 5 días comunes para la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas,** para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

**10.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Almaviva publica en su página web los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de febrero de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

**10.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que todos los accionistas de ALMAVIVA, sin importar el tamaño de su participación, contarán con igualdad de posibilidades de ser atendidos e informados, entre otros asuntos, de aquellos temas incluidos en el Aviso de Convocatoria de la Asamblea. En tal virtud, en adición a la posibilidad del ejercicio del derecho de inspección en las oficinas de Almaviva y, en caso de considerarlo conveniente para lograr una mayor difusión de información para la toma de decisiones, de manera previa a la Asamblea, Almaviva hará uso de su página web o de cualquier otro medio electrónico de comunicación para poner a disposición de sus accionistas los Avisos de Convocatoria y los documentos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección, así como cualquier otro documento a ser presentado a consideración de la Asamblea, cuando los mismos estuvieren disponibles con antelación a la reunión respectiva. Adicionalmente el Artículo 48 de los Estatutos del Almaviva establece que entre los mecanismos que aseguran un trato equitativo a los accionistas e inversionistas se incluyen: (i) la posibilidad de solicitar la convocatoria de la Asamblea de Accionistas, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, (ii) exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y (iii) recibir atención e información con el mismo nivel de detalle y en los mismos plazos, garantizando así la protección de sus derechos.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

**10.13 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de</p> |
|---|

|   |
|---|
| <p>Accionistas en su Artículo quinto establece que en ningún caso el derecho de inspección o acceso a la información se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de ALMAVIVA.</p> <p>Almaviva cuenta con un Manual Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el cual aplica para todos los niveles de la organización, los activos de información de la Entidad y terceras partes con las que Almaviva interactúa de manera habitual u ocasional. Aplica para toda la información creada, almacenada, procesada o utilizada, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en que se encuentre. Dentro del manual se resaltan los siguientes principios: (i) Confidencialidad, (ii) Integridad, (iii) Disponibilidad y (iv) Privacidad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

**10.14 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en su Artículo quinto establece que todos los accionistas de, sin importar el tamaño de su participación, contarán con igualdad de posibilidades de ser atendidos e informados, entre otros asuntos, de aquellos temas incluidos en el Aviso de Convocatoria de la Asamblea. Es derecho de los accionistas el de ser atendido e informado con el mismo detalle y en la mismo época y oportunidad con el fin de proteger su derecho a la igualdad.</p> <p>Adicionalmente el párrafo del numeral 2.3. del Código de Buen Gobierno, establece que cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, y en las mismas condiciones.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |                         |
| <b>Fecha de Implementación</b>                                      | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>                                       | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |                       |
|--|-----------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 19 de los Estatutos Sociales señala la posibilidad de otorgar poder para la representación en la Asamblea General, en virtud de lo cual ALMAVIVA S.A. reconoce el derecho de representación de los accionistas. |                       |
| <b>NO. Explique:</b>   |                       |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |                       |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 13 de octubre de 1966 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020    |

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida    SI        NO        N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Almaviva S.A. cuenta con un documento de instrucciones para la representación de accionistas en las reuniones de Asamblea General en su página web (<a href="http://www.almaviva.com.co/Transparencia/Accionistas_y_Asambleas-Asamblea_de_Accionistas-Instrucciones_Representación_Asamblea_de_Accionistas">www.almaviva.com.co/Transparencia/Accionistas y Asambleas-Asamblea de Accionistas-Instrucciones Representación Asamblea de Accionistas</a>), que incluye como parte del mismo, modelos estándar de poder junto con un instructivo de sentido del voto, cuyo propósito consiste en servir de herramienta a los accionistas de la Sociedad para instruir a sus apoderados acerca de la forma en la que deberán votar, abstenerse de votar, o presentar proposiciones sustitutivas frente los diferentes puntos del orden del día y las proposiciones relacionadas con dichos puntos cuando las mismas estuvieren disponibles.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 29 de enero de 2016 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

**12.1 Implementa la Medida**      SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece en su Artículo segundo que la Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Vicepresidente de la misma, o por cualquiera de los otros directores. En caso de ausencia de todos ellos, por el Presidente de Almaviva o por quien haga sus veces, o finalmente por el accionista que designe la mayoría absoluta de los concurrentes.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la</b></p>   |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>recomendación:</b>          |                    |
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |



**III. JUNTA DIRECTIVA**

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

**13.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |  |
|---|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |  |
| <b>NO. Explique:</b> Los Estatutos de la Sociedad establecen algunas de las funciones propuestas por la recomendación 13.1 como funciones indelegables. |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

**13.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de Junta Directiva en su artículo 1 establece que en los eventos en que resulte aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva de Almaviva, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrollará sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses de Almaviva y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto.<br><br>Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas de Almaviva y de la responsabilidad de los miembros de su Alta Gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios. |
|--|

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de diciembre de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento interno de la Junta Directiva se encuentra como Anexo 2 del Código de Buen Gobierno, el cual ha sido debidamente aprobado. Está publicado en la página web de la sociedad ( <a href="http://www.almaviva.com.co/transparencia/gobiernocorporativo">www.almaviva.com.co/transparencia/gobiernocorporativo</a> ) y es de carácter vinculante para los Directores. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1.** La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida    **SI**        **NO**        **N/A**   

|                                |
|--------------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> |
|--------------------------------|

|   |  |
|---|--|
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> El Almagro da cumplimiento a lo previsto en el numeral 4 del artículo 73 del EOSF que establece que por cada Director se elegirá un suplente personal que ocupará el lugar del principal en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. |  |
| <b>Fecha de Implementación</b>  |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |  |

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

**16.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1. Dicha distinción se establece en el Reglamento de Junta Directiva, el cual se encuentra publicado en su página web. |                     |
| <b>NO. Explique:</b>   |                     |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |                     |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

**16.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de alcanzar los objetivos señalados en la Recomendación 16.2, ALMAVIVA estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva, aprobada por la Asamblea de Accionistas. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de implementar la Recomendación 16.3, ALMAVIVA estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020  |

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos

requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

**16.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de implementar la Recomendación 16.4, Almaviva estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva. Esta política fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.</p> <p>La compañía dispone de un instructivo para la posesión de cargos ante la Superintendencia Financiera, en el cual se establece que, internamente, se debe verificar que el postulado no se encuentre en ninguna de las situaciones que generen inhabilidades, incompatibilidades o posibles conflictos de interés. Para ello, se realiza una revisión para asegurarse de que el candidato no tenga: (i) Sanciones en firme proferidas por la Superintendencia Financiera, (ii) Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Fiscalía general de la Nación, Contraloría General de la República, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), antecedentes penales, (iii) Reportes en la lista OFAC y lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 1 de marzo de 2024 |

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

**16.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de dar cumplimiento a la recomendación 16.5 los Directores independientes han suscrito una Carta de Aprobación e Independencia por medio de la cual manifiestan su calidad de independientes bajo unas características adicionales determinadas por Almagora.</p> <p>Adicionalmente en el artículo 2 del Reglamento Interno de la Junta Directiva se señalan los criterios de independencia, adicionales a los establecidos en la Ley 964 de 2005 adoptados por la sociedad.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>   |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de marzo de 2022     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

**16.6 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Para efectos de implementar la recomendación 16.6, ALMAVIVA estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva. Dicha Política, publicada en la página web, establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Presidente del Banco y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban con antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación se verificará la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables.</p> |
|--|

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

**16.7 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con lo establecido en la Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva, la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

**17.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva establece que en el evento en que la Junta Directiva llegare a contar con la participación de Miembros Ejecutivos, su número deberá ser el |
|---|

|  |
|--|
| mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Sociedad, sin que en ningún caso pueda ser mayor al de la sumatoria de los Miembros Independientes y Patrimoniales que la conformen. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

**17.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de ALMAVIVA S.A. se encuentra conformada por 10 miembros, 4 de los cuales son independientes, por lo tanto se encuentra por encima del mínimo exigido por la Ley. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 09 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 19 de marzo de 2024 |

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

**18.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de dicho órgano, incluye sustancialmente estas funciones como parte de los deberes del Presidente de la Junta Directiva. |
| <b>NO. Explique:</b>  |



|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

**18.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de dicho órgano, incluye la posibilidad de contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo sustancialmente estas funciones.<br><b>NO. Explique:</b> |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22 de diciembre de 2021 |

**18.3.** Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

**18.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 37 de los Estatutos de ALMAVIVA estipula que el nombramiento y remoción del Secretario de la Junta Directiva corresponde a la misma. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de Agosto de 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                      |

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

**18.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

**18.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva aprobó la creación del Comité de Remuneración y Compensación de Almaviva, el cual tiene a su cargo revisar las políticas de remuneración. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                                    |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de noviembre de 2024 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva aprobó la creación del Comité de Gobierno Corporativo de Almaviva, el cual tiene a su cargo asistir a la Junta Directiva en el proceso de mejora continua en el nivel de adopción de estándares de buen gobierno, y en la supervisión del cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la entidad. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Los comités sugeridos en las Recomendaciones 18.5, 18.6 y 18.7, han sido constituidos. |
| <b>NO. Explique:</b>  |

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de noviembre de 2024 |

**18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno** que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

**18.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Al efectuarse la conformación de un comité, se prevé la constitución del reglamento correspondiente. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de noviembre de 2024 |

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

**18.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b> Los Comités de la Junta Directiva no están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
|                                |  |
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.**

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con el Reglamento de Junta Directiva de la Sociedad, los Comités de la Junta Directiva podrán contar con el apoyo de miembros de la alta gerencia y/o de asesores externos cuando lo consideren conveniente o necesario para desarrollar las labores de su competencia.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La conformación de los Comités tiene en cuenta la experiencia y calidad profesional de los miembros que se eligen.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 1 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                        |

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

**18.13 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** De cada una de las sesiones de los Comités se levanta el acta respectiva, a cargo del Secretario de la Junta Directiva o quien actúe como Secretario del respectivo Comité, de acuerdo con su reglamento correspondiente, con el lleno de los requisitos legales para el efecto.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 14 de octubre de 1981 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

**18.14 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Almagro como parte del Conglomerado Financiero Aval, ha adoptado el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales que, específicamente en los numerales 4.2 y 4.3, delega total independencia administrativa en la conformación de las Juntas Directivas de sus empresas subordinadas, manteniendo los lineamientos generales para los directores que las conformen. En tal sentido, aquellas Juntas Directivas de empresas subordinadas que reportan la Encuesta Código País han conformado los Comités de

|  |
|--|
| <p>Apoyo que consideran pertinentes para su funcionamiento, cumpliendo con el marco legal vigente y las mejores prácticas de gobierno corporativo. Al respecto se establece: "En caso de Grupo Aval, como entidad matriz, los Comités de Apoyo servirán para facilitar la orientación estratégica corporativa, y la supervisión, control y administración efectiva de la arquitectura de gobierno y control de la Organización, actuando como canal de interlocución con los Comités de Apoyo de las entidades Subordinadas o frente a las Juntas Directivas de tales entidades en los casos en que no existiere un Comité de Apoyo con funciones similares a las de la entidad matriz".</p> |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

**18.15 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El objetivo del Comité de Auditoría se establece en el Artículo 1 de su reglamento, el cual se encuentra alineado con la tarea principal del comité que se indica en la recomendación 18.15.</p> |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 8 de mayo de 2024       |

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

**18.16 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia contables y financieros y en general, las calidades requeridas para pronunciarse sobre los temas de su competencia.<br/>Esta recomendación se encuentra acogida dentro del artículo 34 de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dispone que el Comité de Control y Auditoría estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, los cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4, del Código de buen Gobierno, serán elegidos entre otras calidades, por contar con competencias, experiencias habilidades específicas que sean de provecho para la empresa.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

**18.17 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece que el Presidente de ALMAVIVA y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. El presidente del Comité de Auditoría presenta en la Asamblea el informe del Comité de Auditoría que incluye el</p> |
|---|



|   |  |
|---|--|
| análisis del informe del Revisor Fiscal.                            |  |
| <b>NO. Explique:</b>  |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |  |

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

**18.18 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento del Comité de Auditoría contempla las funciones de la Recomendación 18.18 |                         |
| <b>NO. Explique:</b>   |                         |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |                         |
| <b>Fecha de Implementación</b>   | 14 de diciembre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 8 de mayo de 2024       |

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

**18.19 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |  |
|--|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Comité de Remuneración y Compensación de Almagora tiene a su cargo revisar las políticas de remuneración. El Comité de Gobierno Corporativo vigila la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo. |  |
| <b>NO. Explique:</b>   |  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |  |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
|                                |                       |
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

**18.20 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Remuneración y Compensación cuentan con la experiencia requerida en estrategia, recursos humanos, política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias puedan presentar en Almaviva. Almaviva considera que la destacada trayectoria profesional de los miembros del Comité de Remuneración y Compensación y su rol directivo en empresas de importante tamaño, son sustento de su idoneidad y conocimientos en las áreas mencionadas.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 16 de octubre de 2024 |

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

**18.21 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Presidente de Almaviva y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, podrán asistir a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos</p> |
|---|

|  |
|--|
| de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>                              |

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

**18.22 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>   |
| <b>NO. Explique:</b> El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones no contempla la totalidad de las funciones que señala la recomendación 18.22. |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

**18.23 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva constituyó el Comité de Gestión Integral de Riesgos, el cual la asiste en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión sobre la gestión de todos los riesgos de Almagora. |
| <b>NO. Explique:</b>   |

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de noviembre de 2024 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

**18.24 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece en su Artículo segundo que el Presidente del Almagora y los miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus comités de apoyo, asistirán a las reuniones de la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

**18.25 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento del Comité de Gestión Integral de Riesgos contempla los aspectos incluidos en la Recomendación 18.25.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
|                                |                         |
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de noviembre de 2024 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

**18.26 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad constituyó el Comité de Gobierno Corporativo con el fin de apoyar a la Junta Directiva y la Alta Gerencia en esta materia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

**18.27 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, incorpora las funciones de la recomendación 18.27.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 12 de octubre de 2022 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

### **Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado,

herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de ALMAVIVA realiza un plan anual de reuniones y para cada reunión se establece con anticipación el detalle de los temas a tratar.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de diciembre de 2019 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 30 de los estatutos señalan que la Junta Directiva deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de marzo de 2006 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Es función permanente de la Junta Directiva dar seguimiento a la ejecución presupuestal de la sociedad y sus entidades subordinadas y en tal medida, a través de la Junta se orienta a la estrategia de la sociedad y de sus entidades subordinadas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias,** sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

**19.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Anualmente la Junta Directiva aprueba el cronograma de sesiones ordinarias de junta Directiva, siendo posible modificar estas fechas cuando fuere necesario o convocar a reuniones adicionales.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2017 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

**19.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva se debe poner a disposición de sus miembros el material pertinente que será objeto de las respectivas reuniones. Siempre que el mismo le hubiere sido suministrado con suficiente antelación, el Secretario remitirá a los miembros de la Junta Directiva

el material asociado a la respectiva reunión dentro de los cinco días calendario anteriores a cada reunión.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de diciembre de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

**19.6 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva y del Secretario propender por la entrega de información oportuna y suficiente a los Miembros de Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de marzo de 2020 |

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

**19.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva coordinar con el Presidente de Almaviva y el Secretario de la Junta Directiva, el orden del día de las reuniones velando por la adecuada presentación de los asuntos que hagan parte de este.



|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**19.8.** En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

**19.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad ha implementado un Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye las recomendaciones de la Encuesta Código País, entre cuales se revela la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva y de sus Comités. Este es publicado en la página web de Almaviva como Anexo del Informe de Gestión. |
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**19.9.** Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

**19.9. Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros de Junta Directiva y Comité de Auditoría diligencian un formato de autoevaluación con el fin de evaluar su gestión durante el año. |
|--|

|   |
|---|
| <b>NO. Explique:</b>  |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 28 de diciembre de 2019 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

**19.10. Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <b>SI. Indique brevemente:</b>  |
| <b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva de la sociedad no alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa.<br><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento de la Junta Directiva de Almagora complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva. |
| <b>NO. Explique:</b>   |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Fecha de Implementación | 13 de marzo de 2020 |
| Fechas de Modificación  |                     |

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva y dentro de ellos contempla los previstos por la recomendación 20.2.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Fecha de Implementación | 13 de marzo de 2020 |
| Fechas de Modificación  |                     |

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva en los términos previstos por la recomendación 20.3.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Fecha de Implementación | 13 de marzo de 2020 |
| Fechas de Modificación  |                     |

#### **Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Marco de referencia de relaciones institucionales, el Código de Buen Gobierno y el Código de ética de la Sociedad contemplan mecanismos concretos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés. Así mismo la sociedad adoptó la Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval. Adicionalmente la sociedad cuenta con el procedimiento denominado “Instructivo Conflicto de Interés – ABAC”, el cual brinda los lineamientos para la debida gestión de los conflictos de interés.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos,** diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno de Almagora establece que según su naturaleza, las situaciones de conflicto o potencial conflicto de interés podrán ser de carácter esporádico o de carácter permanente. Cuando la situación que dé lugar a la generación de un evento o potencial evento de conflicto de interés resulte de carácter permanente y afecte el conjunto de las operaciones de la sociedad, la misma será evaluada para determinar las acciones a seguir.

La sociedad cuenta con el procedimiento denominado “Instructivo Conflicto de Interés – ABAC”, el cual brinda los lineamientos para la debida gestión de los conflictos de interés, así mismo establece los tipos de conflicto según su naturaleza (esporádico y/o esporádico).

En 2024 se reportaron un total de 4 conflictos, todos relacionados con empleados, los cuales fueron debidamente analizados y presentados al Comité de Ética, de acuerdo con el procedimiento establecido, sin que estos casos representaran riesgo alguno para la entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

**21.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Sociedad a través de formatos preestablecidos, sus vínculos de parentesco y societario con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad y a obligaciones de reporte aplicables en materia de operaciones con partes vinculadas.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de enero de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Anualmente en las revelaciones incluidas en las Notas a los Estados Financieros se publican las operaciones con partes relacionadas. En el evento de llegar a presentarse conflictos de interés se revelarían en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Fecha de Implementación | 13 de marzo de 2020 |
| Fechas de Modificación  |                     |

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad N° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados se da aplicación de la NIC 24.

Así también la sociedad implementó Manual MA-CO-00 en el cual se establecen las Políticas de Revelación Contable NIIF, en el cual se puede evidenciar que la definición de Parte Vinculada o Parte Relacionada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (NIC 24).

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Fecha de Implementación | 27 de enero de 2012     |
| Fechas de Modificación  | 11 de diciembre de 2023 |

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos

los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

**22.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad ha establecido procedimientos para reportar saldos y transacciones entre vinculados económicos para adelantar el registro de tales transacciones con sujeción a los principios contables, mediante el Manual MA-CO-00 en el cual se establecen las Políticas de Revelación Contable NIIF, numeral 6.16. <i>Transacciones con partes relacionadas.</i></p> <p>Así mismo, de conformidad con su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales y el Código de Buen Gobierno, se cuenta con lineamientos concretos en materia de operaciones con vinculados.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24 de noviembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2023 |

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

**22.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad incorporó en su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales los aspectos sobre operaciones con vinculadas que trata la recomendación 22.2.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de

mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

**22.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales establece que cada entidad de la Organización, de acuerdo con sus actividades y negocios, deberá identificar las situaciones que representan o puedan representar posibles conflictos de interés. Así mismo describe algunas posibles situaciones de conflictos de interés que generan la necesidad de dar aplicación a los mecanismos establecidos para el efecto. La referida política contiene las previsiones señaladas por la recomendación 22.3.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Almagora cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas que identifica los componentes retributivos de dicho órgano.

**NO. Explique:**



**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.**

**23.2 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** De conformidad con la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas, los componentes retributivos de dicho órgano no contemplan componentes variables y es claro que dicha política, al establecer honorarios fijos por sesión, incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 9 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                    |

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.**

**23.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** Almaviva cuenta con una Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, que identifica los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar**

la recomendación:

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| Fecha de Implementación | 9 de marzo de 2020 |
| Fechas de Modificación  |                    |

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La remuneración de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea General de Accionistas y actualmente solo comprende una remuneración fija. El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o comités de apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| Fecha de Implementación | 31 de agosto 2018 |
| Fechas de Modificación  |                   |

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** En la medida en que no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Junta y sus comités, los Accionistas conocen que el costo total de remuneración de la Junta Directiva se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión, multiplicado por el número de reuniones anuales. De conformidad con el artículo 446 del Código de Comercio, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 31 de agosto 2018 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                   |

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

**24.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** El Marco de referencia de relaciones Institucionales de la Sociedad establece la arquitectura organizacional de gobierno y control. En cuanto a la Alta Gerencia señala que las posiciones clave gerenciales se conforman por los Presidentes de las entidades, principales ejecutivos, personal a cargo de las áreas de control, riesgo y auditoría, responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de concebir, ejecutar y hacer seguimiento de a los objetivos y estrategia de la organización. Por su parte en cuanto a las Juntas Directivas señala que, como máximos órganos administrativos, son responsables de orientar la política estratégica de la organización, monitorear y evaluar la gestión adelantada por la Alta Gerencia y fijar la arquitectura de gobierno y control, estableciendo, directamente o a través de sus comités de apoyo, políticas de gestión y desarrollo organizacional, velando por el cumplimiento de tales políticas por parte de la Alta gerencia y actuando como un medio de enlace entre la Alta Gerencia y las Asambleas Generales de Accionistas cuando así lo requiera.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

**24.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 32 de los estatutos, así como el Código de Buen gobierno y el Marco de Referencia de relaciones Institucionales cuentan con la aplicación de la recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 14 de octubre de 1981 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

**24.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** De conformidad con el numeral 9 del Código de Buen Gobierno y el literal b) del artículo 30 de los Estatutos, los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por la Presidencia de la empresa.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Los Estatutos, el Código de Buen gobierno y el Marco de referencia de Relaciones Institucionales establecen las políticas y lineamientos que permiten conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

Adicionalmente, en lo que respecta a las líneas de reporte, estas están claramente definidas y debidamente evidenciadas en las jerarquías establecidas en el organigrama de la compañía. El organigrama refleja la estructura organizacional y las relaciones de subordinación entre los diferentes niveles de la empresa, lo que facilita la comprensión de las relaciones de autoridad y responsabilidad dentro de la organización. De esta manera, se garantiza una adecuada comunicación y flujo de información, asegurando la eficiencia operativa y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012   |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 16 de octubre de 2024 |

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

**24.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El Comité de Nombramientos y Retribuciones no realiza anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

**24.6 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

**24.7 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> ALMAVIVA S.A. no tiene sistemas de retribución con componente variable aplicables a su Presidente.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**IV. ARQUITECTURA DE CONTROL**

**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

**25.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

**SI. Indique brevemente:** El Reglamento Interno de la Junta Directiva, que se encuentra como Anexo 2 del Código de Buen Gobierno, establece en su artículo 6 las funciones y responsabilidades de este órgano. En particular, los numerales 6.1 y 6.2 abordan las funciones de la Junta Directiva en cuanto a las actividades de control y a la gestión de riesgos, las cuales cumplen con las recomendaciones establecidas.

Trimestralmente en las reuniones de la Junta Directiva, se presenta un informe detallado sobre los resultados obtenidos respecto al cumplimiento por parte de la sociedad del Sistema Integral de Administración del Riesgo y del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. Además, de manera semestral, se expone un informe más amplio que incluye los resultados de la gestión de estos sistemas, los indicadores de riesgo y los temas relacionados con los subsistemas de gestión conexos, tales como el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Cadena de Suministros, entre otros.

En todas las agendas de las reuniones de la Junta Directiva, se incluye un punto destinado a comunicar los resultados de la gestión mensual de riesgos, a través de la presentación del informe SARLAFT. Adicionalmente, se presenta a la Junta Directiva un informe trimestral que expone los resultados de la gestión desarrollada en relación con el SARLAFT. En cumplimiento de la Ley 1474, el Decreto 2516 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1778 (Soborno Transnacional), se presenta semestralmente a la Junta Directiva el informe sobre la gestión para el cumplimiento de la Política Anticorrupción (ABAC).

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

**25.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva adoptó la Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado que tiene como objetivo generar una arquitectura de control formal, con alcance consolidado sobre Grupo Aval y Valores S.A. y sus entidades subordinadas.

En dicha política se establecen los principios, roles, responsabilidades y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y define líneas de reporte claras que permiten una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado. De igual forma prevé la adopción de medidas de control tendientes a determinar el valor en riesgo por entidad y a nivel agregado, así como su impacto, todo esto con el fin de facilitar la oportuna mitigación de los riesgos a todos los niveles del Grupo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 26 de febrero de 2016 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                       |

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

**26.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva del Grupo Aval aprobó una Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado. Las directrices y principios consagrados en la referida política aplican tanto a grupo Aval como a cada una de sus entidades subordinadas en lo que compete a cada una de ellas.



Como parte de los objetivos específicos, la Política Marco para la Administración Integral de riesgos establece, entre otros, los referidos en la comunicación 26.1.

Adicionalmente Almaviva cuenta con los procedimientos IN-GR-06 Instructivo Modelo de gestión Integral de riesgo, para la identificación, evaluación y monitoreo de riesgo, y MA-GR-10 Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgo de Entidades Exceptuadas Del SIAR (SARE), las cuales están alineadas a la política corporativa de Gestión de Riesgo expedida por el Grupo Aval; y aprobada por la Junta Directiva

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 26 de febrero de 2016 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 17 de marzo de 2024   |

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

**26.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Almaviva cuenta con una matriz de riesgos como herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos a los que está expuesta. De esta matriz se deriva el mapa de calor.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El artículo 6 del Reglamento Interno de la Junta Directiva contempla esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva, entre otros aspectos, conoce y aprueba las políticas en materia de riesgos, asegura que la administración tenga implementado una adecuada política para la gestión integral de riesgos y asegurar la coordinación y comunicación efectiva con los responsables de la gestión de riesgos que le permita tomar las medidas que estime pertinentes. Así mismo, el Comité de Auditoría, en su labor de comité de apoyo de la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, periódicamente es informado acerca de la situación de riesgos de la sociedad, los eventos presentados, su nivel de impacto y criticidad, permitiendo, en los casos requeridos, plantear acciones correctivas o generando instrucciones a la Alta Gerencia para la remediación o mejora de procesos. Adicionalmente, el Comité de Auditoría puede emitir reportes a la Junta Directiva sobre los asuntos que considere relevantes.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
|--------------------------------|-------------------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

**26.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la junta Directiva de la entidad y que tiene como objetivo generar una arquitectura de control formal, con alcance consolidado sobre Grupo Aval y Valores S.A. y sus entidades subordinadas, atribuye a la Alta Gerencia, entre otras responsabilidades velar por la aplicación de las políticas de cada uno de los riesgos, su gestión, monitoreo, control, planes de mejora e informes, responsabilidad que se complementa con manuales y procedimientos internos que incluyen lo establecido en la recomendación.</p> <p>Adicionalmente Almaviva cuenta con manuales que complementan el Sistema de Gestión que contribuyen en el fortalecimiento del sistema como son: Manual SARLAFT, Manual Política Anticorrupción y Manual Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación.</b></p> |
|---|

|                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de septiembre de 2024 |

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

**26.6 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece que la entidad debe contar con una política de delegación de niveles jerárquicos y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y demás áreas en materia de riesgos, por la que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la Entidad.</p> |
|---|

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Almaviva cuenta con procedimientos del área de Compras y/o Suministros para la delegación y/o transferencia de riesgos a los proveedores, y los lineamientos para el programa de seguros, establecidos en el Manual SARE. |                         |
| <b>NO. Explique:</b>  |                         |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |                         |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   | 17 de marzo de 2024     |

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

**26.7 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, establece que se tiene una línea para la consolidación, ALMAVIVA y sus filiales consolidan el perfil de riesgo y posteriormente lo reporta a su casa matriz para que se realice la consolidación a nivel de Conglomerado. |                         |
| Almaviva remite periódicamente el perfil de riesgos a la Casa Matriz (Banco de Bogotá) de tal forma que contribuya a la cohesión y al control del Sistema de Gestión de Riesgos a través del diligenciamiento del Formato Evaluación Agregada de Riesgos Genéricos.   |                         |
| <b>NO. Explique:</b>  |                         |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>   |                         |
| <b>Fecha de Implementación</b>  | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>   |                         |

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.**

**26.8 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece la posición del Vicepresidente Sénior Riesgo (Gerente Riesgos - CRO Chief Risk Officer), a cargo en Grupo Aval de la Vicepresidencia Sénior Riesgo, con competencia para definir políticas corporativas y realizar seguimiento a las diferentes Políticas de Gestión de Riesgos de las entidades vinculadas al Grupo.

Dentro de la estructura Organizacional de Almagora se encuentra el cargo de Gerente Gestión, Riesgos y Cumplimiento quien tiene un equipo de apoyo multidisciplinario, competente y suficiente para el desarrollo de las labores a realizar. El equipo está dividido entre el SARE y la gestión de cumplimiento, éstas últimas con Oficiales de Cumplimiento Suplentes y Analistas con dedicación exclusiva para SARLAFT y Anticorrupción respectivamente. Lo anterior conforme con lo establecido en la Circular Externa 11 de 2022, que señala que el Oficial de Cumplimiento no tiene dedicación exclusiva al SARLAFT, solamente puede desempeñar adicionalmente funciones relacionadas con la Gestión de Riesgo y labores conexas, que le permitan mantener independencia de las actividades del objeto social de la entidad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

#### Medida No. 27: Actividades de Control.

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno,** adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida    SI        NO        N/A   

**SI. Indique brevemente:** Las funciones de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de ALMAVIVA, y en el Reglamento del Comité de Auditoría.

Así mismo los estatutos sociales de la compañía establecen en su artículo 32 literal q acogen lo señalado en la Recomendación 27.1.

**NO. Explique:**

|   |
|---|
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> |
|---|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 14 de diciembre de 2022 |

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

**27.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de ALMAVIVA y en el Reglamento del Comité de Auditoría.<br><b>NO. Explique:</b> |
| <b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 14 de diciembre de 2022 |

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

**27.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece este principio según lo designado en esta recomendación.<br><br>Adicionalmente Almagora cuenta con procedimientos y manuales del Sistema de Control Interno (Manual del Sistema de Control Interno, el material de la capacitación del Programa de Continuidad del Negocio y el Programa de Capacitación anual) que integran los principios establecidos de autocontrol, autogestión y autorregulación que brindan |
|--|

|  |
|--|
| <p>los lineamientos como parte inherente de sus responsabilidades y se alinean con las políticas corporativas al respecto.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 25 de octubre de 2023   |

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

**28.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Política para la Gestión Integral del Riesgo del Conglomerado del Grupo Aval, la cual fue acogida por la Junta Directiva de la entidad, establece que las entidades que conforman el Conglomerado deberán comunicar hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos (ambiente de control). En desarrollo de este principio la Entidad cuenta con manuales y procedimientos que propenden por la generación de mecanismos efectivos de reporte de información acorde a la recomendación, dentro de los cuales se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Gestión Integral.</li> <li>• Plan de Capacitación de Gestión de Riesgos anual.</li> <li>• Divulgación de documentación a todos los niveles de la sociedad (hacia abajo)</li> </ul> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 18 de diciembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

**28.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La entidad cuenta con procedimientos establecen los mecanismos de reporte de información a miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual SARE.</li> <li>• Manual SARO.</li> </ul> <p>Mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes mensuales (SARLAFT), trimestrales y semestrales (Oficial de Cumplimiento).</li> <li>• Informes de Auditoría Interna (Comité de Auditoría).</li> </ul> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 22 de diciembre de 2021 |

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

**28.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La entidad cuenta con procedimientos establecen los mecanismos de reporte de información a miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual SARE.</li> <li>• Las políticas de gestión de riesgos son divulgadas a todos los niveles de la entidad.</li> </ul> |
|---|



|  |
|--|
| <p>La divulgación que se realiza a los funcionarios, incluida la Alta Gerencia, se lleva a cabo en el momento del ingreso del funcionario a la organización y por lo menos una vez al año para los funcionarios que hayan ingresado a la compañía antes del 31 de diciembre del año anterior, a través del programa de capacitación anual en riesgos liderado por el área de Gestión, Riesgo y Cumplimiento.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 17 de marzo de 2023 |

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

**28.4 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una Línea Ética a través de la cual los empleados comunican de forma anónima eventos que en su consideración merezcan ser reportados. Así mismo, se ha establecido una línea ética para proveedores y terceros a través de la página web de Grupo Aval para recibir reportes o denuncias por parte de estos. Dichos reportes son analizados y pueden originar el despliegue de investigaciones por las áreas de auditoría interna sobre conductas no apropiadas. Estos asuntos son reportados al Comité de Auditoría trimestralmente y de forma consolidada a la Junta Directiva.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

|   |           |                                     |           |                          |            |                          |
|---|-----------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|------------|--------------------------|
| <b>29.1 Implementa la Medida</b>  | <b>SI</b> | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>NO</b> | <input type="checkbox"/> | <b>N/A</b> | <input type="checkbox"/> |
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen gobierno establece como misión principal del Comité de Control y Auditoría en su oficio de asistencia a la Junta Directiva en actividades de supervisión, la de constituir el mecanismo de control interno. Así mismo es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p> <p>Las sesiones del Comité de Auditoría se realizan de forma trimestral.</p> <p>De conformidad con los Estatutos de la Sociedad y el Código de Gobierno se cumple con esta recomendación.</p> |           |                                     |           |                          |            |                          |
| <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |           |                                     |           |                          |            |                          |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020  |

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

|                                  |           |                                     |           |                          |            |                          |
|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|------------|--------------------------|
| <b>29.2 Implementa la Medida</b> | <b>SI</b> | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>NO</b> | <input type="checkbox"/> | <b>N/A</b> | <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|------------|--------------------------|

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el numeral 2.3.1.2. del Código de Buen Gobierno se establece que la Contraloría es el ente principal que, bajo la directriz del Comité de Auditoría de la Junta Directiva, realiza la evaluación independiente de la gestión de Control Interno y en el Reglamento del Comité de Auditoría considera la interacción de la Contraloría con la Revisoría Fiscal.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

**29.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 34 de los estatutos establece esta recomendación.</p> <p>Así mismo el Comité de Auditoría aprobó el Manual Gestión de Auditoría que comprende en su contenido lo establecido en la Recomendación 29.3.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 31 de marzo de 2024     |

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

**29.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y administrativamente a la Presidencia de Almagora S.A. Mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad, la independencia y objetividad de la Auditoría Interna en relación con las actividades que desarrolla, es evaluada por el Comité con el fin de verificar la inexistencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la Compañía.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 15 de diciembre de 2008 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

**29.5 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Buen Gobierno establece que el Contralor General es elegido por la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría. La Sociedad informa en su página web la persona que ostenta el cargo de Contralor General.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 04 de junio de 2021     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

**29.6 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Periódicamente se reciben declaraciones de independencia del Revisor Fiscal. Así mismo, en los dictámenes de auditoría sobre estados financieros, el revisor fiscal confirma que su examen es efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, las cuales incluyen la independencia que debe caracterizar el ejercicio de su función.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
|--------------------------------|---------------------|

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Fechas de Modificación</b> |  |
|-------------------------------|--|

**29.7.** Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, **el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

**29.7 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Todas las entidades subordinadas que consolidan en los Estados Financieros de Grupo Aval se encuentran auditadas por la misma firma de Revisoría Fiscal.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 18 de diciembre de 2015 |

**29.8.** La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

**29.8 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos y el Código de Buen Gobierno de Almagora, aprobados por la Asamblea de Accionistas y la Junta Directiva de Almagora, establecen los criterios para la designación del revisor fiscal, dentro de los cuales figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 9 de marzo de 2020  |

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo**

**máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

**29.9 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El contrato de servicios profesionales de revisoría fiscal suscrito con la sociedad que actúa como Revisor Fiscal, contempla la rotación de las personas que ejercen el cargo de Revisor Fiscal cada cinco años. Adicionalmente, la Revisoría Fiscal y el Comité de Auditoría de Almaviva son responsables en forma separada de velar por la independencia del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación de los servicios profesionales que se solicitan al Revisor Fiscal.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

**29.10 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** El socio de la firma de Revisoría Fiscal rota periódicamente al igual que sus inmediatos colaboradores.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades

vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

**29.11 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno, en la sección 2.3.2.2., establece la prohibición a la que se refiere la recomendación 29.11.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 13 de marzo de 2020 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

**29.12 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Almaviva ha publicado en la página web la certificación expedida por KPMG en los términos de la recomendación 29.12

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 26 de agosto de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                      |

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

**30.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Título 5 del Código de Buen Gobierno consagra esta recomendación.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 13 de marzo de 2020 |

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

**30.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** La Sociedad revela periódicamente la situación financiera.

Además el Código de Buen Gobierno prevé las condiciones y revelación y en la página web se publican los Estados Financieros Individuales y Consolidados, de igual forma, la revelación de información no financiera se efectúa en forma integral y transversal. A través de su página web, la sociedad ofrece acceso general a la información financiera y no financiera de la sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**Medida No. 31: Estados Financieros.**



**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

**31.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno de Almaviva establece que de existir *salvedades*, párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros, estas observaciones y las acciones que Almaviva plantee para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente del Comité de Auditoría. El referido pronunciamiento deberá ser sometido a consideración previa y aprobación por parte del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de diciembre de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**31.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** El Código de Buen Gobierno de Almaviva establece que cuando ante las *salvedades*, párrafos de énfasis y cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros de Almaviva, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 22 de diciembre de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

**31.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

**SI. Indique brevemente:** Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 24 de noviembre de 2015 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                         |

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

**32.1 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

---

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará la empresa en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera. La Administración deberá preparar y presentar a la junta directiva, a la revisoría fiscal, a las entidades estatales de control, a los accionistas y (cuando sea pertinente) al público en general, información completa, oportuna, veraz y fidedigna sobre la situación de la empresa en todos sus aspectos: administrativos, financieros, contables, tecnológicos, jurídicos, operativos y de gestión humana.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

**32.2 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una página web (www.almaviva.com.co) organizada de una forma que permite a sus usuarios acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo de la sociedad en forma sencilla.</p> |
| <p><b>NO. Explique:</b></p>  |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

**32.3 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La página web de la sociedad incluye sustancialmente temas propuestos por la Recomendación 32.3 referentes a información acerca de la sociedad, sus accionistas, relaciones con inversionistas, gobierno corporativo y temas de sostenibilidad pertinentes.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

**32.4 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La información publicada a través de la página web de la Sociedad no cuenta con ningún tipo de restricción de impresión o de descarga para que la misma sea compartida y en los casos en los que aplica, la misma se acompaña de los soportes necesarios sin ninguna restricción de impresión o de descarga.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> |
| <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 27 de enero de 2012     |
| <b>Fechas de Modificación</b>  | 11 de diciembre de 2024 |

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

**32.5 Implementa la Medida** SI  NO  N/A

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p><b>NO. Explique:</b> La sociedad contemplará la posibilidad de acoger esta recomendación para un próximo periodo.</p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Fecha de Implementación</b> |  |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |  |

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

**33.1 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|   |
|---|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad ha implementado como parte del Informe de Gestión sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas, el "Informe de Gobierno Corporativo" con apego a la recomendación 33.3.</p> <p><b>NO. Explique:.</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|---|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

**33.2 Implementa la Medida**    **SI**        **NO**        **N/A**   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Informe Anual de Gobierno Corporativo incluye todos los indicadores que se proponen en la recomendación 33.3.</p> |
|--|

|  |
|--|
| <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

**33.3 Implementa la Medida**    SI        NO        N/A   

|  |
|--|
| <p><b>SI. Indique brevemente:</b> La estructura del Informe de Gobierno Corporativo describe la manera en la que se dio cumplimiento de recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas dentro del año por la Sociedad.</p> <p><b>NO. Explique:</b></p> <p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> |
|--|

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Fecha de Implementación</b> | 19 de marzo de 2021 |
| <b>Fechas de Modificación</b>  |                     |